

Primero. Se reconoce con carácter provisional la Denominación de Origen «Pasas de Málaga» para las pasas tradicionalmente producidas y elaboradas en la provincia de Málaga.

Segundo. Se delega en la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria la facultad para designar un Consejo Regulador de carácter provisional, encargado de formular el proyecto de Reglamento particular de la Denominación de Origen «Pasas de Málaga» que se adecuará a cuanto prevé el artículo 84 y concordantes de la Ley 25/1970, Estatuto de la Viña, del Vino y de los Alcoholes y su Reglamento aprobado por Decreto 835/1972, de 23 de marzo.

Tercero. La indicación Denominación de Origen «Pasas de Málaga» no podrá ser mencionada en las etiquetas, publicidad y documentación hasta la aprobación definitiva del Reglamento.

Sevilla, 22 de septiembre de 1995

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

RESOLUCION de 1 de septiembre de 1995, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de Porcino del término municipal de Zufre (Huelva).

A solicitud de la Asociación de Ganaderos de Porcino de Zufre, para que le fuese concedido el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la por ellos constituida, situada en el término municipal de Zufre (Huelva).

Visto los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas procedentes, de conformidad con la legislación vigente, Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero (BOE núm. 95, de 20.4.79); Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 (BOE núm. 262, de 31.10.80) y Resolución de la Dirección General de Producción Agraria de 9 de febrero de 1982 (BOE núm. 53, de 3.3.82), he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994 de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a concederle con fecha 1 de septiembre del año en curso el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la citada Asociación.

Notifíquese la presente resolución a los interesados y dese traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE de acuerdo con lo previsto sobre concesión de calificaciones sanitarias en la citada resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 1 de septiembre de 1995.- El Director General, Luis Gázquez Soria

RESOLUCION de 1 de septiembre de 1995, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de Porcino del término municipal de Jabugo (Huelva).

A solicitud de la Asociación de Ganaderos de Porcino de Jabugo, para que le fuese concedido el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la por ellos constituida, situada en el término municipal de Jabugo (Huelva).

Visto los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas procedentes, de confor-

midad con la legislación vigente, Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero (BOE núm. 95, de 20.4.79); Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 (BOE núm. 262, de 31.10.80) y Resolución de la Dirección General de Producción Agraria de 9 de febrero de 1982 (BOE núm. 53, de 3.3.82), he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994 de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a concederle con fecha 1 de septiembre del año en curso el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la citada Asociación.

Notifíquese la presente resolución a los interesados y dese traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE de acuerdo con lo previsto sobre concesión de calificaciones sanitarias en la citada resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 1 de septiembre de 1995.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

RESOLUCION de 1 de septiembre de 1995, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se otorga el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la Asociación de Ganaderos de Porcino del término municipal de Alájar (Huelva).

A solicitud de la Asociación de Ganaderos de Porcino de Alájar, para que le fuese concedido el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la por ellos constituida, situada en el término municipal de Alájar (Huelva).

Visto los informes preceptivos y realizadas las comprobaciones sanitarias previstas procedentes, de conformidad con la legislación vigente, Real Decreto 791/1979 de 20 de febrero (BOE núm. 95, de 20.4.79); Orden Ministerial de Agricultura de 21 de octubre de 1980 (BOE núm. 262, de 31.10.80) y Resolución de la Dirección General de Producción Agraria de 9 de febrero de 1982 (BOE núm. 53, de 3.3.82), he venido en uso de las atribuciones que me están conferidas por el Estatuto de Autonomía de Andalucía y el Decreto 220/1994 de 6 de septiembre (BOJA núm. 142, de 10.9.94), a concederle con fecha 1 de septiembre del año en curso el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a la citada Asociación.

Notifíquese la presente resolución a los interesados y dese traslado a la Subdirección General de Sanidad Animal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, con el fin de su publicación en el BOE de acuerdo con lo previsto sobre concesión de calificaciones sanitarias en la citada resolución de 9 de febrero de 1982.

Sevilla, 1 de septiembre de 1995.- El Director General, Luis Gázquez Soria.

RESOLUCION de 13 de octubre de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la Orden de 2 de diciembre de 1994 de cumplimiento de la sentencia núm. 880 de 3 de octubre de 1994, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía dictada en el recurso 883/1992, interpuesto por la Cofradía de Pescadores de Roquetas de Mar.

Con fecha 2 de diciembre de 1994, el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca dictó Orden por la que se disponía el cumplimiento de la Sentencia número 880 de 3 de octubre de 1994, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el recurso 883/1992, inter-

puesto por la Cofradía de Pescadores de Roquetas de Mar. Contra dicha Sentencia, la representación de la Junta de Andalucía interpuso recurso de casación ante el Tribunal Supremo. Una vez resuelto el citado recurso, se publicó la Orden de 2 de diciembre de 1994 del Consejero, para general conocimiento, cuyo tenor literal es el que sigue:

«En fecha 3 de octubre de 1994 se ha dictado Sentencia por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada recaída en el recurso 883/92 interpuesto por la Cofradía de Pescadores de Roquetas de Mar contra las Resoluciones de la Dirección General de Pesca de 11 de septiembre de 1992 que anulaba los procesos electorales de los Órganos Rectores de las Cofradías de Pescadores. La parte dispositiva de la Sentencia dice así:

FALLO

“Estima el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Cofradía de Pescadores de Roquetas de Mar, contra la resolución de la Dirección General de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía de fecha 12 de marzo de 1992 por la que se desestima (sin entrar en el fondo por extemporaneidad) el recurso de reposición interpuesto contra otra resolución del mismo Órgano de fecha 11 de septiembre de 1991, publicada en el BOJA de 14 de septiembre de 1991, por la que se resuelve el recurso de alzada interpuesto por el Secretario de la Organización Unión General de Trabajadores de Andalucía, anulando los acuerdos de las Comisiones Electorales de las Cofradías de El Puerto de Santa María, Conil de la Frontera, Roquetas de Mar, Marbella y Algeciras; y declara nulo de pleno derecho el acuerdo dictado prescindiendo del procedimiento legalmente establecido, con retroacción de las actuaciones al momento en que se debió dar vista de las actuaciones a la Cofradía recurrente, a los oportunos efectos impugnatorios de la Alzada; sin expresa condena en costas”.

Esta Consejería, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, dispone el cumplimiento en sus propios términos ordenando la retroacción de las actuaciones al momento señalado en el fallo mediante la notificación del recurso a que alude la Sentencia encomendándose la ejecución a la Dirección General de Pesca.

Notifíquese a los interesados en legal forma. El Consejero de Agricultura y Pesca. Fd. Ppulinio Plata Cánovas».

Sevilla, 13 de octubre de 1995.- El Secretario General Técnico, Carlos Alvarez Ramos.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 4 de septiembre de 1995, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

El Decreto 55/1995, de 7 de marzo, establece un conjunto de Programas de Fomento de Empleo para el ejercicio de 1995.

En base a la medida «Centros Especiales de Empleo», englobado en el marco de los Programas de Fomento de Empleo para minusválidos se han concedido ayudas a las siguientes entidades:

Expediente: ILPT-2/95-JA.
Entidad: CEE «Proyectos Integrales de Limpieza, S.A.».
Importe: 877.800 ptas.

Expediente: ILPT-3/95-JA.
Entidad: «Aprompsi».
Importe: 5.705.700 ptas.

Expediente: ILPT-4/95-JA.
Entidad: «Gráficas Jaén, S.C.A.».
Importe: 4.827.900 ptas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 21.5 de la Ley 9/93, de 30 de diciembre, de presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, prorrogada para este ejercicio de 1995 mediante Decreto 472/1994, de 27 de diciembre.

Jaén, 4 de septiembre de 1995.- La Delegada, M.º del Mar Moreno Ruiz.

RESOLUCION de 12 de septiembre de 1995, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de Ayudas Públicas Institucionales concedidas durante el ejercicio 1995 en materia de Atención al Niño, bajo el amparo de la Orden que se cita.

Resolución de 12 de septiembre de 1995, de la Delegación Provincial de Trabajo y Asuntos Sociales, por la que se hace pública la relación de Ayudas P. Institucionales en materia de Atención al Niño, correspondiente a la convocatoria efectuada por Orden de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales de 1 de marzo de 1995 (BOJA núm. 44 de 18 de marzo de 1995).

Los beneficiarios de las Ayudas deberán justificarlas, mediante la presentación de los documentos que se determina en la Orden de Convocatoria, en los plazos que establecen los arts. 37 y siguientes del Decreto 149/1988 del Reglamento de Intervención de la Junta de Andalucía, de 5 de abril, BOJA 45 de 10 de junio, y de acuerdo con el plazo de justificación marcado por la Orden reguladora (art. 18 de la Orden de 1 de marzo de 1995).

Huelva, 12 de septiembre de 1995.- El Delegado, P.D. (Decreto 21/85), El Secretario General, José Luis Díez Cuéllar.

Entidad	Importe
AYUNTAMIENTOS	
- Programas y Actividades	4.031.250
Almonte	500.000
Cartaya	500.000
Rociana del Condado	443.750
Nerva	600.000
Jabugo	487.500
Higuera de la Sierra	400.000
Punta Umbría	600.000
Isla Cristina	500.000
ENTIDADES PRIVADAS	
- Conservación de Centros	842.861
Hermanos Obreros de María	842.861
- Programas y Actividades	4.135.328